

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

- Real decreto concediendo abono de tiempo de servicio de campaña en la misma medida que se hizo a las fuerzas del Ejército en virtud de los preceptos del Real decreto de 9 de Noviembre de 1912, a las fuerzas de la Comandancia general de Ceuta en el periodo comprendido desde el 8 de Junio de 1911 a 1.º de Noviembre del siguiente año.—Página 634.
- Otro disponiendo que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Carlos Molins Rubio, cese en el cargo de Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial y pase a la situación de segunda reserva.—Página 635.
- Otro ídem cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división el General de brigada D. Enrique Cano Ortega.—Página 635.
- Otro nombrando General de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división al General de brigada D. Fernando de la Torre Castro, actual Gobernador militar de Segovia.—Página 635.
- Otro ídem Gobernador militar de Segovia al General de brigada D. Cristóbal Peña Abián, que presta actualmente sus servicios a las órdenes del Ministro de este Departamento.—Página 635.
- Otro disponiendo que el General de brigada D. Luis León Núñez cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la quinta división, y quede a las órdenes del Capitán general de la tercera Región.—Página 635.
- Otro nombrando General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división al General de brigada D. José Riquelme y López-Bago, que actualmente manda la primera bri-

- gada de Infantería de la décimoquinta división.—Página 635.
- Otro ídem General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división al General de brigada D. Eduardo García Fuentes.—Página 635.
- Otro ídem Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial al General de brigada D. Joaquín Fanjul Goñi, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Cartagena.—Página 635.
- Otro ídem segundo Jefe del Gobierno militar de Cartagena al General de brigada D. Leopoldo García Boloix.—Página 635.
- Otro ídem Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la primera Región al General de brigada don Germán Sanz Pelayo, que desempeña igual cargo en la séptima Región.—Página 635.
- Otro ídem id id. de la séptima Región al General de brigada D. Joaquín Gay Borrás.—Página 635.
- Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de brigada D. Ricardo Alvarez-Espejo y Castejón, Marqués de González Castejón; D. Manuel Nieves Coso y D. Fernando Valdivia Sisay.—Páginas 635 y 636.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada, en primera reserva, D. Luis Arjona Cuadros.—Página 636.
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Coll Sellarés.—Página 636.
- Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación Militar se adquieran por gestión directa, 82 cédulas para avión Nieuport, tipo 52.—Página 636.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden declarando en situación de supernumerario a D. Pedro Fernán-

dez Navarro, Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos.—Página 636.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Adolfo Ochoa Collado, Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos.—Página 636.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- Real orden promoviendo a la categoría de Juez de término a D. Vicente Marín Garrido, Juez de ascenso que sirve el Juzgado de primera instancia de Belmonte.—Páginas 636 y 637.
- Otra ídem a la categoría de Juez de ascenso a D. Sancho Arias de Velasco, Juez de entrada que sirve el Juzgado de primera instancia de Chantada.—Página 637.
- Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Soria a D. Manuel Vives Lasierra, Juez de entrada que sirve el de Tineo.—Página 637.
- Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Tineo a don Eugenio Elices Gasset, Juez de entrada en situación de excedente.—Página 637.
- Otra desestimando instancia de don José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente voluntario, solicitando su reingreso en el servicio activo de la Carrera.—Página 637.
- Otra declarando jubilado a Crisanto González Maestro, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pamplona.—Página 637.
- Otra ídem excedente a Gregorio Rolán Rodríguez, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte.—Página 637.
- Otra ídem id. a Pedro García Casabiell, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada.—Página 637.
- Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue el Director general de Prisiones del despacho ordinario de los asuntos

de este Ministerio.—Páginas 637 y 638.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la escala de Jefes y Oficiales del Ejército al servicio de este Ministerio.—Página 638.

Otra ídem se verifique, con arreglo a las normas que se insertan, la tramitación de las solicitudes de devolución de cuotas ingresadas por funcionarios públicos para mejora de sus derechos pasivos.—Página 638 y 639.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden desestimando instancia de doña Aurora López y Marro, solicitando la plaza de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, y declarando de nuevo vacante la referida plaza de Auxiliar.—Página 639.

Otra ídem id. de doña Flora Morales Antequera solicitando la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, y declarando de nuevo vacante la referida plaza de Auxiliar de Pedagogía.—Página 639.

Otra concediendo a D. Juan Macías Ponce la beca asignada a la Escuela Normal Superior de Maestros de Huelva.—Páginas 639 y 640.

Otra disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en las Escuelas de adultos de Valladolid, y nombrando el Tribunal para referidas oposiciones.—Página 640.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Francisco Matanza García, contra la Real orden de este Ministerio de 30 de Marzo de 1926.—Página 640.

Otra desestimando instancias de don Enrique Muñoz Vega y D. Donato Nillán Custodio, y delorando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras.—Página 640.

Otra anunciando a concurso, entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.—Páginas 640 y 641.

Otra disponiendo se anuncie, entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—Página 641.

Otra concediendo en depósito al Museo Municipal de Madrid los objetos que se indican y que obran en el Museo Nacional del Prado.—Página 641.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse va-

cante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Loja, Cuenca, Almería (distrito de San Sebastián), Santa Cruz de Tenerife y distrito del Hospital de Barcelona.—Página 641.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 642.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Marzo del año actual.—Página 642.

Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilios a las industrias.—Petición de D. José Guílera Villarreal, de Barcelona, de auxilio para la industria "Condensación y concentración de zumo de uvas y jugo de frutas y desecación de las mismas".—Página 645.

Oposiciones a plazas de Auxiliares de Hacienda.—Disponiendo que en los locales que se indican se constituyan, el día 7 del actual, los Tribunales para las oposiciones a plazas de Auxiliares de Hacienda.—Página 645.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Comunicaciones.—Relación de los candidatos admitidos al concurso-oposición para Encargados de Estafeta de segunda categoría.—Página 646.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 15 de Febrero de 1928, número 383, se hizo extensivo a las fuerzas de la Armada que efectuaron el desembarco y ocupación del territorio de Larache, desde el día 8 de Junio de 1911 hasta 1.º de Noviembre de 1912, los preceptos del de 9 de Noviembre de 1912, por el que se concedía abono de tiempo de campaña a los militares de todas clases del Ejército y de la Armada que forma-

ron parte o coadyuvaron a la ejecución de las operaciones realizadas en el Rif en los años 1911-1912.

Y teniendo en cuenta que las vicisitudes porque hubieron de pasar las fuerzas de la Comandancia general de Ceuta durante el período de ocupación de las posiciones y operaciones efectuadas en aquel territorio, fueron sin duda análogas a las sufridas por las demás a las que se ha hecho ya la concesión, es de justicia que disfruten de iguales beneficios, ya que de otro modo resultarían preteridas; e inspirado en el mismo criterio que informa las soberanas disposiciones citadas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de Abril de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL DECRETO

Núm. 784.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se concede abono de tiempo de servicio de campaña en la misma medida que se hizo a las fuerzas del Ejército en virtud de los preceptos de Mi Decreto de 9 de Noviembre de 1912 a las fuerzas de la Comandancia general de Ceuta en el período comprendido desde el 8 de Junio de 1911 a 1.º de Noviembre del siguiente año en que comenzó a surtir efectos el de 13 de Mayo de 1916.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

REALES DECRETOS

Núm. 785.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Carlos Molíns Rubio, cese en el cargo de Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial, y pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 24 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 786.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Enrique Cano Ortega, cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 787.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división, al General de brigada D. Fernando de la Torre Castro, actual Gobernador militar de Segovia.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 788.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Segovia al General de brigada D. Cristóbal Peña Abuín, que actualmente presta sus servicios a las órdenes del Ministro de la Guerra.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 789.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Luis León Núñez cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la quinta división, quedando a las órdenes del Capitán general de la tercera Región.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO.

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 790.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división al General de brigada D. José Riquelme y López-Bago, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 791.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división al General de brigada D. Eduardo García Fuentes.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 792.

Vengo en nombrar Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial al General de brigada D. Joaquín Fanjul Goñi, actual segundo Jefe del Gobierno Militar de Cartagena.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 793.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Cartagena al Ge-

neral de brigada D. Leopoldo García Boloix.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 794.

Vengo en nombrar Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la primera Región al General de brigada D. Germán Sanz Pelayo, que desempeña igual cargo en la séptima Región.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 795.

Vengo en nombrar Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la séptima Región, al General de brigada D. Joaquín Gay Borrás.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 796.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ricardo Álvarez-Espejo y Estejón, Marqués de González Cambajón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 797.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Nieves Coso, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 798.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Fernando Valdivia Sisay, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 799.

Vengo en disponer que el General de brigada en situación de primera reserva, D. Luis Arjona Cuadros, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido, el día 27 del corriente mes, la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 800.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Coll Sellarés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Abril del año anterior.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 801.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino, en vista de lo informado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación Militar se adquieran por gestión directa 82 células para avión "Nieuport", tipo 52, con cargo a los fondos de Aeronáutica.

Dado en el Alcázar de Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 871.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la brigada de parcelación de Soria, D. Pedro Fernández Navarro, en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, en el citado empleo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento vigente en ese Instituto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 872.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la segunda brigada de parcelación de Salamanca, D. Adolfo Ochoa Collado, debiendo hacer uso de dicha licencia en Minaya (Albacete), y entendiéndose su principio desde el día 10 del corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 430.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 42 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno segundo, a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Rojas y Rojas, a D. Vicente Marín Garrido, Juez de ascenso que sirve el Juzgado de primera instancia de Benavente, de ascenso, en la provincia de Zamora, y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

los. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 431.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 41 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno cuarto, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido don Vicente Marín, a D. Sancho Arias de Velasco, Juez de entrada, que sirve el Juzgado de primera instancia de Chantada, de entrada, en la provincia de Lugo y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría, declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Núm. 432.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Soria, de término, en dicha provincia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Rojas, a D. Manuel Vives Lasierra, Juez de entrada, que sirve el de Tineo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Núm. 433.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Tineo, de categoría de entrada en esa provincia, vacante por traslación de don Manuel Vives, a D. Eugenio Elices Gasset, Juez de primera instancia de entrada, en situación de excedente, que tiene solicitado su reingreso y declarado apto para ello por el Consejo Judicial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 434.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de instancia elevada por D. José Serrano Pérez, Fiscal territorial, en situación de excedente voluntario desde el 21 de Abril de 1927, en la que solicita su reingreso en el servicio activo de la carrera, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Fiscal en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la aludida instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Presidente del Consejo Fiscal.

Núm. 435.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Crisanto González Maestro, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pamplona, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubulado con el haber que por clasificación le corresponda, por reunir las condiciones exigidas en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 49 del Estatuto de 22 de Octubre de 1923.

De Real orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Núm. 436.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Gregorio Roldán Rodríguez, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo por término no inferior a un año ni que exceda de diez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 437.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Pedro García Casabiell, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo por término no inferior a un año ni que exceda de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 438.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 237.

Formada la escala de señores Jefes y Oficiales del Ejército al servicio de este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1927 y Real orden de 10 del actual, en virtud de la que se ha tenido en cuenta, para estructurar aquélla, la fecha en que dichos funcionarios han sido nombrados para desempeñar destino en este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha escala se publique en la GACETA DE MADRID a los efectos legales correspondientes. (Véase el *Anexo único*.)

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

Núm. 238.

Son numerosas las solicitudes de devolución de cuotas ingresadas por funcionarios públicos para mejora de sus derechos pasivos, que tienen como fundamento el hecho de haber verificado los ingresos, quienes por estar comprendidos en el artículo 169 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927, no tenían obligación de verificarlos. Para facilitar la resolución de dichas instancias y acomodar su tramitación a las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por las Direcciones generales de la Deuda y Clases Pasivas y de Tesorería y Contabilidad, se ha servido disponer que dicha tramitación se verifique con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los funcionarios que por haber ingresado al servicio del Estado con anterioridad a 1.º de Enero de 1919 están comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de

1926, y en el artículo 169 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927, en el artículo 2.º del Estatuto de Clases Pasivas aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1926, tienen derecho a que les sean devueltas las cuotas que bajo el equivocado supuesto de no ser de aplicación a ellos, lo establecido en dicho precepto legal, hayan ingresado indebidamente, para mejorar sus derechos pasivos. Igual derecho tienen los funcionarios que por cualquier otra causa hubieren realizado ingresos indebidos por este concepto, y tal derecho lleva consigo en todos los casos en que exista el de obtener que se suspenda la práctica de los descuentos sobre los haberes de los interesados que vengan realizándose con el mismo fin.

2.º Cuando el derecho del interesado a ser incluido en el artículo 2.º del Estatuto de Clases Pasivas tenga su origen en que con anterioridad a 1.º de Enero de 1919 haya tomado posesión de un destino, plaza o cargo, dotado con sueldo que figure detallado en los presupuestos generales del Estado, en los capítulos correspondientes a obligaciones del personal o en que se haya incorporado a un Cuerpo o Instituto del Ejército o de la Armada, en los que hubiere prestado servicios efectivos también con anterioridad a esta fecha, se solicitará la devolución de las cuotas indebidamente ingresadas, y la consiguiente suspensión de los descuentos que en las nóminas sucesivas hubieren de hacerse, de las Delegaciones de Hacienda o de la Tesorería Contaduría Central, según que el interesado preste sus servicios en la Administración provincial o en la Central, dirigiéndose en cada caso a la oficina en que se hubiere efectuado el ingreso.

Cuando el derecho a la devolución tenga su origen en otros motivos distintos de aquellos que se especifican en el párrafo anterior, se solicitará aquélla y la suspensión de los descuentos sucesivos de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

3.º Con la solicitud de devolución se presentarán en todos los casos, acompañados de las respectivas copias, los documentos originales que justifiquen que el interesado ingresó en el servicio del Estado con anterioridad a 1.º de

Enero de 1919. Estos documentos serán devueltos, una vez que hayan sido cotejadas sus copias, que se conservarán unidas al expediente.

4.º Justificado, mediante los documentos a que se refiere la regla anterior, que los funcionarios públicos que hubieren formulado la solicitud que ha de dar origen a cada expediente, se han de considerar comprendidos en el artículo 2.º del Estatuto de Clases Pasivas, los Delegados de Hacienda, el Tesorero-Contador Central, y, en su caso, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, dispondrán que cesase el descuento a que venían sometidos los solicitantes para mejorar sus derechos pasivos. Este acuerdo se hará constar en el título del empleo que desempeñe el interesado, o en el del último que hubiere servido en activo por medio de diligencia suscrita por el funcionario encargado de autorizar la toma de posesión.

En los casos en que corresponda a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas declarar el derecho a la devolución de las cuotas indebidamente ingresadas, le corresponderá también declarar que los funcionarios solicitantes no tienen obligación de continuar verificando ingresos para mejorar sus derechos pasivos, y cuidará de comunicar su acuerdo a los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en que dichos funcionarios presten sus servicios, a fin de que, por conducto de los expresados Jefes, puedan llegar a conocimiento de los respectivos Habilitados.

5.º Contra los acuerdos que dicten los Delegados de Hacienda podrán los interesados a quienes afecten recurrir en súplica, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su notificación, ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, y la resolución de ésta constituirá, tanto cuando sea dictada directamente como cuando decida los recursos de súplica que ante ella se interpongan, el acto administrativo reclamable ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, con sujeción al Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924.

6.º El acuerdo de devolución de las cantidades indebidamente ingresadas se dictará previos los trámites establecidos en el Real decreto de 25 de Febrero de 1890 y Circular de la Intervención general de la Adminis-

tración del Estado de 29 de Marzo del mismo año, con las variaciones siguientes:

A) No será necesario que los solicitantes acompañen a la instancia documento acreditativo de haber verificado el ingreso que haya de ser devuelto. Este documento será sustituido por certificación que habrán de expedir los respectivos Habilitados, en la que conste la fecha y número del registro de entrada de caudales del mandamiento que sirvió para hacer el ingreso de las cantidades deseontadas.

B) Acordada la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, la Tesorería-Contaduría Central o las Delegaciones de Hacienda de las provincias reclamarán de los Habilitados las cartas de pago correspondientes a los mandamientos expedidos para ingresar las cantidades que han de ser devueltas. Las que correspondan íntegramente a éstos servirán de justificantes del mandamiento de pago que se expida para hacer la devolución; y en las que correspondan además a otros ingresos que no han de ser devueltos se consignará nota de reducción, suscrita por el Jefe de Contabilidad, en la que habrá de constar la cantidad que ha de ser devuelta y el nombre del interesado a quien se haga la devolución.

7.º En los casos en que correspondan a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas dictar el acuerdo de devolución, lo comunicará a los interesados para que éstos lo hagan efectivo, dirigiéndose al efecto a la Tesorería-Contaduría Central o a la Delegación de Hacienda correspondiente, que tramitará la solicitud en la forma prevenida en la regla anterior.

8.º Los Delegados de Hacienda y el Tesorero-Contador Central comunicarán a los Jefes de los Cuerpos, dependencias u oficinas en que presten sus servicios los interesados que soliciten la devolución de las cantidades ingresadas para mejorar sus derechos pasivos, y la suspensión de los descuentos que se practiquen sobre sus haberes con el mismo fin y los acuerdos que adopten como consecuencia de las referidas instancias, para que los Habilitados puedan tenerlo presente al redactar las nóminas sucesivas.

De Real orden lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. ... muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

CALVO SOTELO

Señor ...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 674.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña Aurora López y Marro, solicitando la plaza de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, anunciada a concurso de traslado por Real orden de 10 de Febrero último, inserta en la GACETA del 20 de dicho mes:

Resultando que la interesada desempeña el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Navarra; y

Teniendo en cuenta que a dicho concurso sólo pueden acudir las Auxiliares de la misma Sección a que pertenezca la vacante, según determina expresamente el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia y, en su consecuencia, declarar de nuevo vacante la expresada plaza de Auxiliar, que será provista en la forma que se señala en el párrafo primero del artículo 10 del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 675.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada el 7 de los corrientes por doña Flora Morales Antequera, solicitando la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, anunciada a concurso de traslado por Real orden de 10 de Febrero último, inserta en la GACETA del día 20 de dicho mes:

Resultando que la interesada desempeña el cargo de Auxiliar de Ciencias en la referida Normal de Maestras de Ciudad Real; y

Teniendo en cuenta que a dicho concurso sólo pueden acudir las Auxiliares de la misma Sección a que pertenezca la vacante y que sirvan sus cargos en otras provincias, según determina expresamente el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia y, en su consecuencia, declarar de nuevo vacante la referida plaza de Auxiliar de Pedagogía, que será provista en la forma que se determina en el párrafo primero del artículo 10 del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 676.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huelva para la provisión de la beca asignada a dicha Escuela por la Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (GACETA del 6 de Octubre); y

Resultando que, de conformidad con las reglas establecidas en la misma, se han cumplido los trámites previos de anuncio, sorteo y votación para la adjudicación de dicha beca;

Resultando que, verificada aquélla, fué elegido por unanimidad el alumno oficial del primer curso en expresado Centro, D. Juan Macías Ponce;

Considerando que se han cumplido los requisitos que previene la citada Real orden, reguladora de esta clase de gracias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se apruebe la propuesta formulada por el Tribunal de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huelva para la concesión de esta beca a D. Juan Macías Ponce, con objeto de que pueda seguir oficialmente los estudios del Magisterio en aquel Centro.

2.º Que el importe de esta beca, coma el de todas las de su clase, sea de 150 pesetas mensuales, que recibirá dicho alumno, a partir del día 2 de Marzo anterior, en que le fué otorgada provisionalmente por el Tribunal, hasta 30 de Junio próximo en que termina el curso académico, con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto general de gastos vigente en este Ministerio.

3.º Que al cursar la primera nó-

mina de haberes justifique el interesado los requisitos a que se refiere la regla tercera de la Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (o sea, falta de recursos económicos, sobresaliendo aplicación e inmejorable conducta), mediante los informes y documentos de que se habla en las cuarta y quinta; y

4.º Que quede sometido dicho alumno al régimen de esta clase de gracias (que hizo público la Real orden de 13 de Octubre de 1925, inserta en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes) y a las disposiciones vigentes sobre percibo de haberes y nombramiento de Habilidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 677.

Ilmo. Sr.: Desierta por falta de aspirantes la oposición anunciada para cubrir una plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico vacante en las Escuelas de adultas de Valladolid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a oposición libre la plaza de referencia.

2.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición se constituirá en Madrid en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Maura Montaner, Catedrático de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros.

Vocales: D. Samuel Mañá Hernández, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Isidro; doña Isidra Morallón Jaén, Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; D. Fernando Sánchez Covisa, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; doña Benita Sanz de Tejada, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de adultas de Valladolid.

Suplentes.—Presidente, D. Marcelliano Santa María, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Vocales: D. José Ordóñez Valdés, Profesor de la misma Escuela; don Francisco Fernández y Amador de los Ríos, D. Manuel García Romero, Au-

xiliares de Dibujo del Instituto del Cardenal Cisneros, y D. Antonio Abellán, Auxiliar de Dibujo del Instituto de San Isidro.

3.º Los ejercicios que comprende esta oposición son: uno oral y dos prácticos.

El oral consistirá en la contestación a nociones de Geometría plana e Historia del Arte, y órdenes que caracterizan la Arquitectura clásica.

Prácticos: Primero, proyecciones ortogonales de un objeto sencillo a la escala que determinará el Tribunal, y el último, de Dibujo artístico de un bajorrelieve de adorno de carácter decorativo y un busto del antiguo, que también designará el Tribunal.

Este, al redactar el cuestionario, habrá de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 11 de Junio de 1926, esto es, que se reducirá a límites muy elementales sin que pueda tener nunca carácter eliminatorio.

4.º Que el cuestionario aludido se pondrá de manifiesto por el Tribunal nombrado para conocimiento de las opositoras ocho días antes del comienzo de los ejercicios.

5.º El régimen de dietas para el Tribunal calificador habrá de ser de conformidad con el Real decreto de 18 de Junio de 1924, y sujetándose su actuación al Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910.

6.º Se autoriza a la Dirección general de Primera enseñanza para que, dentro de estas normas, resuelva los incidentes que puedan ocurrir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 678.

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Francisco Matanza García, contra la Real orden de este Ministerio de 30 de Marzo de 1926, por la que se nombró, en virtud de concurso, a D. Ramón Navarrete Maiocchi, Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 15 de Marzo último, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Fallamos que desestimando la excepción de competencia formula-

da por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Francisco Matanza García contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 30 de Marzo de 1926, que nombró Profesor de término a D. Ramón Navarrete Maiocchi, cuya resolución declaramos firme y subsistente.”; y

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha sentencia se cumpla en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 679.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso de traslado la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, y vistas las únicas instancias presentadas por D. Enrique Muñoz Vega y D. Donato Nillan Custodio, los cuales no reúnen las condiciones exigidas en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 y Real orden de 2 de Enero de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestimen las mencionadas instancias, declarándose desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 680.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el párrafo 1.º del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en expectativa de destino, la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz y dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 621.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo la plaza de Profesora numeraria de Historia, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º, regla cuarta del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, por haber quedado desierto el concurso a que se contrae la Real orden de 1.º de Marzo último.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Letras; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 622.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a la superioridad eleva la Junta de Patronato del Museo Nacional del Prado sobre que se concedan en depósito al Museo Municipal de Madrid, completando la concesión que

ya se hizo al referido Museo por Real orden de 17 de Octubre de 1924 de algunas obras que señala y expresa y que, según manifiesta, pueden ser cedidas sin menoscabo de la riqueza artística confiada a su custodia, y de conformidad con la mencionada propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se concedan en depósito al Museo Municipal de Madrid los objetos siguientes que obran en el Museo Nacional del Prado:

1.º Núm. 227 del inventario.—

Una medalla de porcelana de fondo azul, que representa un certamen de Ninfas de Diana. Está colocado en un marco dorado, con su cristal. Alto, 0,16, por 0,31 de ancho.

2.º Sin número de inventario.—

Boceto original del sepulcro de Colón (hoy en la Catedral de Sevilla), obra de D. Arturo Mérida.

Se autoriza a la Junta de Patronato del Museo Nacional del Prado para que lleve a efecto el depósito mediante el cumplimiento de los preceptos legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Loja se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Guenca se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de

término, que debe proveerse por concurso de antigüedad, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Almería, distrito de San Sebastián, se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de Tenerife se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de antigüedad, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, se halla vacante, por jubilación de D. Tomás Roig Boet, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse por concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de término, conforme a lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 27 de Septiembre de 1920 y Real orden de 25 de Abril de 1928.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Abril de 1928.—El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones.
27.575	100.000 Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona.
28.583	60.000 Madrid, Madrid, Barcelona, Melilla, Sevilla, Coruña.
48.976	20.000 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
28.127	10.000 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.
29.591	1.500 Bilbao, San Sebastián, San Sebastián, San Sebastián, San Sebastián, San Sebastián.
28.402	1.500 Almadén, Línea de la Concepción, Jerez de la Frontera, Lucena, Madrid, Barcelona.
8.220	1.500 Puente deume, Avila, Comillas, Sevilla, Madrid, Sevilla.
55.783	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
51.293	1.500 Las Palmas, Barcelona, Línea de la Concepción, Murcia, Santander, Valencia.
15.760	1.500 Madrid, Madrid, Bilbao, Madrid, Madrid.
33.881	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
57.203	1.500 Badajoz, Badajoz, Badajoz, Badajoz, Badajoz.
15.881	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Barcelona, Málaga, Tarifa.
27.463	1.500 Madrid, Barcelona, Barcelona, Vigo, Sevilla, Madrid.
15.166	1.500 Valencia, Barcelona, Barcelona, Málaga, Madrid, Madrid.
7.925	1.500 Vigo, Madrid, Barcelona, San Sebastián, Las Palmas, Bilbao.
55.890	1.500 Barcelona, Barcelona, Barcelona, Córdoba, Madrid, Sevilla.
2.861	1.500 Barcelona, Barcelona, Barcelona, Santiago, Madrid, Sevilla.
5.497	1.500 San Sebastián, Barcelona, Barcelona, Ribadesella, Madrid, Sevilla.

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Victoria Hernanz Benito y Margarita Blas García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Angela Marcos Ibáñez, Juana Amelia Tomé Lorenzo y María Luisa de las Heras Esteban, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

SORTEO DE GRANDES PREMIOS ENTRE LOS DONANTES PARA INICIAR LAS OBRAS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE ESPAÑA, QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 17 DE MAYO DE 1928, CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR DECRETO-LEY DE IGUALES DÍA Y MES DEL AÑO ANTERIOR

El sorteo constará de 55.000 billetes, justificativos de las donaciones, por valor de 1.000 pesetas cada uno, divididos en 10 fracciones a 100 pesetas.

PREMIOS	PESETAS
1 de 10.000.000	5.000.000
1 de 3.000.000	3.000.000
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.500.000	1.500.000
1 de 1.000.000	1.000.000
2 de 750.000	1.500.000
3 de 500.000	1.500.000
6 de 250.000	1.500.000
16 de 100.000	1.600.000
20 de 50.000	1.000.000
24 de 25.000	600.000
40 de 20.000	800.000
50 de 10.000	500.000
4.925 de 2.000	9.850.000
99 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero.....	198.000
99 ídem de 2.000 ídem para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	198.000
99 ídem de 2.000 ídem para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero	198.000
99 ídem de 2.000 ídem para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio cuarto	198.000
99 ídem de 2.000 ídem para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio quinto	198.000

PREMIOS	PESETAS
2 ídem de 40.000 ídem para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 24.000 ídem para los ídem id. del premio segundo	48.000
2 ídem de 14.000 ídem para los ídem id. del premio tercero	28.000
2 ídem de 12.000 ídem para los ídem id. del premio cuarto.	24.000
2 ídem de 9.500 ídem para los ídem id. del premio quinto.	19.000
5.499 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los 5.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.	5.499.000
11.095	38.038.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 55.000, y si fuese éste el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 5.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos; debiendo reclamarse éstos con exhibición precisamente del justificante de la donación y en la misma Administración en que éste hubiera sido entregado.

Todo de conformidad con lo establecido por la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, vigente para este sorteo, según lo dispuesto por el citado Decreto-ley de esta fecha.

Madrid, 17 de Mayo de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Marzo de 1928.

PESETAS

JUBILACIONES

D. Pablo Contreras Merino, Guardia primero del

	PESETAS
Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 céntimos de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Narciso Benjamín Montón Palacios, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.000, pesetas, 0,60 céntimos de 5.000, por Badajoz.....	3.000
D. Francisco Villaverde Hornillos. Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas, 0,60 céntimos de 3.250, por Burgos.....	1.950
D. Vicente Blat Buades, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Alcoy.....	1.800
D. Crisanto Posada Galván, Fiscal de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 13.200 pesetas, 80 céntimos de 16.500, por Barcelona.....	13.200
D. Donato Relafío Sánchez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 céntimos de 11.000, por Jaén.....	8.800
D. Gustavo Landrón Acosta, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 céntimos de 10.000, por Valencia.....	8.000
D. Valentín Magdaleno Presumido, Guardia del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Valencia.....	1.800
Doña Francisca Sanjuán y Casasola, Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas, 0,40 céntimos de 5.000, por Madrid.....	2.000
Doña María Luisa Trabado y Ruiz Castellanos, Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas, 0,40 céntimos de 4.000, por Madrid.....	1.600
D. Angel Calvo Blasco, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 cénti-	

	PESETAS
limos de 10.000, por Madrid.....	8.000
<i>Total de jubilaciones...</i>	51.350
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Rigoberto Sánchez Tirado Jiménez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Pablo Núñez Sánchez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Eugenio Melehor Moyano Simón, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
<i>Importan los obreros retirados de Almadén.....</i>	2.700

Relación de los expedientes acordados por el Negociado de Declaración de derechos pasivos del Magisterio en la segunda quincena del mes de Marzo.

Pesetas.

	PESETAS
JUBILACIONES	
Doña María Rosario Solís Casamayor, Maestra de Lucena. Se le concede la jubilación de 3.200 pesetas, 80 céntimos del regulador de 4.000, abonable por Córdoba.....	3.200
D. Antonio Nodar Magán, Maestro de Quintillán. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos del regulador de 2.500, abonable por Pontevedra.....	2.000
Doña Blasa Pérez Avellón, Maestra de Cedillo de la Torre. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos del regulador de 2.500, abonable por Segovia.....	2.000
Doña Vicenta Martín Mauri, Maestra de Elche. Se le concede la jubilación de 4.000 pesetas, 80 céntimos del regulador de 5.000, abonable por Alicante.....	4.000
Doña Carmen Hervás Pérez, Maestra de Hijas. Se le concede la jubilación de 1.000 pesetas, 50 céntimos del regulador de 2.000, abonable por Santander.....	1.000
D. José Díaz Alonso, Maestro de Alvare. Se le concede la pensión vitalicia del regulador de 1.750 pesetas, 70 cénti-	

	PESETAS
mos del regulador de 2.500, abonable por León.....	1.750
<i>Importan las jubilaciones.</i>	13.950

PENSIONES

Doña Lina Latorre Timoneda, viuda del Maestro D. Julio Carceller Crespo, que fué de Maella. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima del regulador de 3.500, abonable por Zaragoza.....	1.000
Doña Antonia Gil Bueno, viuda del Maestro que fué de Bijuasca D. Andrés Mariscal. Se le concede la pensión anual de 326,66 pesetas, dos tercios del regulador de 490, abonable por Zaragoza...	326,66
Doña Isabel Miralles Herrero, viuda del Maestro que fué de Beniel don Manuel Aguilar. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, un tercio del regulador de 3.000, abonable por Alicante.....	1.000
Doña Concepción Arraiza Gárriz, viuda del Maestro que fué de Ibero don Alfonso Cuevas. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, un tercio del regulador de 2.000, abonable por Navarra.....	666,66
Doña María del Carmen Ramos Nieto, viuda del Maestro que fué de Orellana la Vieja D. Rafael Jiménez. Se le concede la pensión anual de pesetas 2.666,66, dos tercios del regulador de 4.000, abonable por Badajoz.....	2.666,66
Doña María de los Desamparados Martínez Benavent, viuda del Maestro que fué de Pinedo D. Miguel Crespo. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, abonable por Valencia.....	1.250
Doña Mauricia Martín Moreno, viuda del Maestro que fué de La Cuesta D. Santiago Jimeno. Se le concede la pensión anual de 1.000, dos tercios del regulador de 1.500, abonable por Segovia.....	1.000
Doña Antonia Barrio Ballabriga, viuda de D. Florencio Latorre Tornos, Maestro que fué de Alcalá del Obispo. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, un tercio del regulador de 2.000, abonable por Huesca.....	666,66
Doña Asunción García Ce-	

	PESETAS
Prada, viuda del Maestro que fué de Madrid D. José Julián Cerrada. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima por la tercera parte del regulador de 3.500, abonable por Madrid.....	1.000
Doña Vicenta Sánchez López, viuda del Maestro que fué de Almodóvar del Campo D. Silverio Sáiz Delgado. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, un tercio del regulador de 3.000, abonable por Ciudad Real	1.000
<i>Suman las pensiones...</i>	<u>10.576,64</u>

PENSIONES DE MONTEPIÓ

Doña Juana González Manzano, viuda de D. Gervasio Arce Revuelta, Cabo de Seguridad. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.000
D. Carlos y D. Antonio Real Conde, huérfanos de D. Domingo, Auxiliar 1.º de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	312,50
Doña Herminia Villalba Pernas, viuda de D. Mariano Bustamante Casaña, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión, por Santander, de...	1.500
D. Manuel, doña María Luisa y doña Francisca Elgarresta y Riba, huérfanos de D. José, Ingeniero mecánico de las Divisiones de Ferrocarriles. Se les concede la pensión, por Barcelona, de.....	1.750
Doña María Teresa, doña Margarita, doña María del Carmen y D. Juan Soto y Soto, huérfanos de D. Joaquín, empleado del Tribunal de Cuentas del Reino. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	825
Doña Luisa Ollobarren Sesma, viuda de D. Juan Ruiz Galarreta, Oficial de Prisiones. Se la concede la pensión, por Navarra, de.....	833,33
Doña Felisa Marín y Leal, viuda de D. Julián Comino Chocano, Portero segundo de Telégrafos. Se la concede la pensión, por Ciudad Real, de.....	1.000
Doña Mercedes Martí Ureña, viuda de D. Isidro Reig Martí, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se la concede la pensión, por Valencia, de.....	1.500
Doña Asunción de Tejada y Castilla, viuda huérfana de D. Pedro, Magistrado	

	PESETAS
de Audiencia. Se la concede la pensión del Tesoro, por Logroño, de...	1.600
Doña María Cologán y Sevilla, huérfana de don Bernardo, Ministro plenipotenciario de primera clase. Se la concede la pensión del Tesoro, por Madrid, de.....	3.750
Doña Carmen Wais y Durán, huérfana de D. José, Subdirector de Sección de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por la Coruña, de.....	950
Doña Leonor López García Coterón, viuda de D. Indalecio Rubín Ibáñez, Oficial segundo del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.000
Doña Francisca Vallejo Moro, viuda huérfana de D. Carlos, Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión del Montepío de Ministerios, por Barcelona, de.....	833,33
Doña Emilia Telesfora Cabrera y García Amador, viuda de D. Práxedes González Garcirubio, Auxiliar primero de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Ciudad Real, de.....	833,33
Doña Concepción Puyols López, huérfana de don Ramón, Director de Sección de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión, por Castellón, de.....	1.425
Doña Josefa Fernández Vidal, huérfana de D. José, Portero tercero de Hacienda. Se la concede la pensión, por Cartagena, de.....	1.000
Doña Soledad Morales Ruiz Zorrilla, viuda de D. Antonio Fidalgo de Solís, Jefe superior de Administración civil. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	3.750
Doña Ana Barrado y Chaume, viuda de D. Tomás Pagá y Chaume, Torrero tercero de Faros. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	750
Doña Ofelia Rodríguez Cella, viuda huérfana de don Eladio, Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza. Se la concede la pensión, por Orense, de.....	3.750
Doña María Santos Hervias y Ruiz, viuda de D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, jubilado. Se la concede la pensión, por Logroño, de.....	3.000

	PESETAS
Doña Consuelo Arenas y Larripa, viuda de don Francisco Font de Mora y Peris, Oficial primero de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.250
Doña María Concepción de la Fuente y Querol, huérfana de D. Vicente, Oficial quinto de Hacienda. Se la concede la pensión, por Murcia, de.....	375
Doña Luciana Casilda Monreal Parro, viuda de don Eduardo Lozano y Ponce de León, Catedrático de la Universidad Central, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	2.500
Doña Ana María Picó Cabrera, viuda de D. Justo Fernández Catballo, Ayudante mayor del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Negociado de segunda clase. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Barcelona, de.....	1.750
Doña Adela Pérez Martínez, viuda de D. Horacio Gutiérrez Salat, Oficial primero de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Cádiz, de...	1.250
Doña Sebastiana Reclusa y Bidondo, viuda de don Agapito Mendoza Quesada, Jefe de Negociado de segunda clase de Correos. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.750
Doña Jerónima Rigo Tur, viuda de D. Marín Sofí Heredia, Inspector de primera clase de Vigilancia. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.875
Doña María Nieto García, viuda de D. Aurelio Vilasuso Reyes, Director de segunda clase de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión, por Barcelona, de.....	1.250
Doña Juana Redondo García, viuda de D. Manuel Alvarez Martín, Portero primero de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.150
Doña Concepción Molina García, viuda de D. Antonio Guerrero Moreno, Oficial primero de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	1.125
Doña Dolores Zacarés Bronchud, viuda de don Angel López Rosell, Ayudante segundo del Servicio Agronómico. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.333,33
Doña Vicenta García y García, viuda de don	

	PESETAS
Eduardo Ambite Tello, Jefe de Negociado de primera clase de Fomento, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Delfina Alvarez Estrada, viuda de D. Enrique Fernández Mirandá, Capataz de Telégrafos. Se la concede la pensión, por Oviedo, de.....	1.000
Doña María Domínguez Carrera, viuda de D. Marcelo Domínguez Díaz, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Riaño. Se la concede la pensión, por León, de.....	583,33
Doña Julia Molina Peralejos, viuda de D. José Muñoz Pérez, Jefe de Prisión preventiva, jubilado. Se la concede la pensión, por Teruel, de.....	1.000
Doña María Fábrega Prims, huérfana de don Magín, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Se la concede la pensión, por Barcelona, de...	3.250
Doña Monserrat Coca Calsina, viuda de D. Víctor de la Guardia y Vera, Jefe de Negociado de segunda clase, de Hacienda. Se la concede la pensión, por Barcelona, de.....	1.750
Doña Amparo Jorajuria e Insausti, viuda de D. Rafael de Eulate y Moreda, Jefe de Administración de primera clase, de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Barcelona, de.....	2.000
Doña Inocencia Alvarez Avila, viuda de D. José Ruiz López, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	3.200
Doña Lucía Rioja Rodríguez, viuda de D. Luis Ausín Ortega, Jefe de Negociado de tercera clase, de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Burgos, de.....	1.500
Doña Antonia Hernández Colacera, viuda de don Timoteo Cabeza Morales, Guardia primero de Seguridad, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	583,33
Doña Tiburcia Torres Madorrán, viuda de D. Benito Gutiérrez Mangado, Portero de Telégrafos. Se la concede la pensión, por Logroño, de.....	1.000
Doña Sara, doña Berta, doña Piedad y doña Gloria Pérez Zamora y Mandiño, huérfanas de D. Aurelio, Oficial primero de Correos. Se las concede la pensión de Montepío	

	PESETAS
de Correos, por Santa Cruz de Tenerife, de.....	950
<i>Importan las pensiones.</i>	66.587,48
REMUNERATORIAS	
Doña Adela Gallo y Corso, viuda de D. Francisco Pi y Arsuaga, Secretario que fué del Congreso de los Diputados. Se la concede la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	3.750
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	3.750
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Dolores Carolá Andrué, viuda de D. Jorge Soler, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas, por Gerona.....	608,30
Doña Magdalena Delgado Benítez, viuda de D. José de la Cruz, Jefe de Distrito de Carteros. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.190 pesetas, por Sevilla.....	912,50
Doña Concepción Buendía Fernández, viuda de Francisco Peramo, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden cuatro mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, por Almería.....	666,64
Doña Encarnación Barris Noguer, viuda de Francisco Faig Roura, Peón caminero. Se la conceden tres mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Gerona	364,99
Doña Eusebia Pardo Herráiz, viuda de Trifón Fernández, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Cuenca	608,30
Doña Polonia Bermejo del Real, viuda de Juan Antonio Riesco, Cartero primero del Correo Central de esta Corte. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.920 pesetas, por Madrid.....	1.216,65
Doña Dolores Bartolomé Santiago, viuda de Sotero Gálvez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Madrid	608,30
Doña María Josefa Castro Torre, viuda de D. José Antonio Fernández, Guardia primero de Seguridad. Se la conceden cuatro y media mesadas, al respecto de 3.000 pesetas, por Cádiz.....	1.125
<i>Importan las mesadas...</i>	6.410,68

	PESETAS
DOTE	
Doña Angeles Reina Corral, huérfana de don Carlos, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la dote, por Madrid, de...	625
<i>Importan las dotes.....</i>	625
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.	51.350
Idem los obreros retirados de Almadén.....	2.700
Idem las jubilaciones del Magisterio	13.950
Idem las pensiones del Magisterio	10.576,64
Idem las idem de Montepío	66.587,48
Idem las idem remuneratorias	3.750
Importan las mesadas de supervivencia	6.410,68
Importan las dotes.....	625
<i>Total.....</i>	155.649,80

Madrid, 14 de Abril de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIOS A LAS INDUSTRIAS (Real decreto de 24 de Enero de 1926.) Número 107.

I.—Peticionario: D. José Guilera Villarreal, domiciliado en Barcelona.
 II.—Clase de industria: Condensación y concentración de zumo de uvas y jugo de frutas y desecación de las mismas.
 III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 300.000 pesetas.
 Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, número 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 30 de Abril de 1928.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES DE HACIENDA

Los Tribunales para juzgar a los opositores a plazas de Auxiliares de Hacienda se constituirán el día 7 del actual en los locales siguientes, donde de seguirán actuando:
 El primero, en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
 El segundo, en la Escuela de Comercio (Plaza de Santiago, núm. 2).
 En dicho día cada Tribunal llamará

al número de opositores que considere han de actuar en el siguiente por medio de anuncios, que se fijarán en el local donde se verifiquen los exámenes y en el Ministerio de Hacienda.

En la misma forma se darán a conocer las calificaciones.

El plazo para obtener las papeletas de examen terminará el día 7 del actual, con la excepción establecida en la disposición segunda de la Real orden de 6 de Octubre de 1921.

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—Los Presidentes de los Tribunales, A. Ruiz de Tejada.—Manuel Ulloa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Relación de los candidatos admitidos al Concurso-oposición para Encargados de Estufeta de segunda categoría anunciado el día 1.º de Marzo último, con expresión de la calidad con que han sido admitidos, oficinas que solicitan y por el orden que han de actuar ante el Tribunal correspondiente.

Los ejercicios darán comienzo el lunes 7 de Mayo en la Sala de exámenes del Palacio de Comunicaciones, a las nueve y media de la mañana, anunciándose en el tablón de anuncios de la Dirección general el número de los llamados a actuar cada día.

El día 7 serán llamados los 25 primeros de la lista, debiéndose presentar, además, los diez siguientes como suplentes.

El Tribunal no hará más que un llamamiento a cada uno de los opositores y por orden de numeración de esta lista. El concursante que no concurriera al ser llamado decaerá en su derecho a actuar. No se harán llamamientos personales y sí sólo en la indicada forma.

Número 1. Abad Guillén, D. José.—Junta; pide Serán, Santa Coloma de Gramanet y Prat de Llobregat.

2. Acosta Grijalba, D. Cecilio.—Retirado; pide Villaluenga.

3. Acuña Molina, D. Juan.—Cartero-Licenciado; pide Villanueva de la Reina, Campillo de las Arenas y Salobreña.

4. Adame Vélez, D. Angel.—Junta; pide Torrejuncillo, Madroñera y Corral de Calatrava. (Condicional; le falta certificado médico y fotos.)

5. Aguilera Garrido, D. Francisco.—Cartero más de diez años y Licenciado; pide Beznar y La Calahorra.

6. Alba Monedero, D. Isabelino.—Junta; pide Ampuero, Boñar y Tudela de Duero.

7. Albacete Oñate, D. Antonio.—Particular; pide Ampuero, La Calahorra y La Puerta de Segura.

8. Albacete Oñate, D. Marcelino.—Particular; pide Salobreña, Mequinenza y Villanueva de la Reina.

9. Albes Giménez, D. Claudio.—Cartero-Licenciado; pide Gondomar, San Clodio y Boveda.

10. Albero Torres, D. José.—Particular; pide Malgrat, Salobreña y Cas-

11. Alique Chiloeches, D. Nicolás.—Junta; pide Prat de Llobregat, Malgrat y Santa Coloma de Gramanet. (Condicional; le falta certificado médico y penales.)

12. Alonso Fernández, D. Justiniano.—Particular; pide Cantalejo y Villaluenga.

13. Alonso de los Ojos, D. Dionisio.—Cartero-Licenciado; pide Tudela de Duero, Rueda y Tiedra.

14. Alvarez Fonseca, D. Angel.—Junta; pide La Zubia.

15. Alvaro y Rodríguez, D. Sabino.—Retirado; pide Rueda, Cantalejo y Tiedra.

16. Amador Sánchez Tejero, don Federico.—Particular; pide La Madroñera.

17. Andrés del Mazo, D. Mariano.—Junta; pide Torreblanca, Sedano y Ampuero.

18. Aranda Heredia, D. Diego.—Particular; pide La Zubia, Salobreña y Pedro Martínez.

19. Argerich Gravet, D. Ignacio.—Particular; pide Oliana. (Admitido condicional; le falta certificado buena conducta.)

20. Arriaga Ogueta, D. Demetrio.—Cartero; pide Cantalapiedra, Llodio y Lumbier.

21. Ausín Vélez, D. Pablo.—Junta; pide Rueda, Tudela de Duero y Tiedra.

22. Bagueño Bagueño, D. Mariano.—Junta; no cita oficinas.

23. Barrachina Simó, D. Juan.—Particular; pide Torreblanca, Oliana y Santa Coloma de Queralt.

24. Barriobeña Gil, D. Juan.—Junta; pide Boveda, Salobreña y Lumbier.

25. Basquero Blanco, D. Anacleto.—Particular; pide Ahigal.

26. Becares Prada, D. Angel.—Junta; pide Mansilla de las Mulas y Tiedra.

27. Belendet y Moreno, D. Ismael.—Particular; pide Mahora, La Gineta y Madrigueras.

28. Berluso Murillo, D. Eduardo.—Retirado; pide Santa Coloma de Gramanet, Prat de Llobregat y Malgrat.

29. Bermejo Palenciano, D. Aurelio.—Junta; pide Rueda y Cantalejo.

30. Bermúdez Soto, D. Manuel.—Junta; pide Madroñera, Villaluenga y Gondomar. (Admitido condicional; le falta penales.)

31. Berrueto Lloret, D. José.—Junta; pide Tijola.

32. Blasco Calderón, D. Juan José.—Junta; pide La Gineta, Torreblanca y Mequinenza. (Admitido condicional; le falta certificado médico.)

33. Blázquez Toledo, D. Daniel.—Particular; pide La Gineta, Madriguera e Iniesta.

34. Bosch Corominas, Juan.—Junta; pide Malgrat, Prat de Llobregat y Santa Coloma Gramanet.

35. Caballero Rodríguez, D. Manuel.—Particular; pide La Puerta de Segura, Serón y Ampuero.

36. Caballero Rodríguez, D. José María.—Junta; pide Corral de Calatrava.

37. Callau Mur, D. Domingo.—Retirado; pide Oliana y Mequinenza. (Admitido condicional; le falta penales y buena conducta.)

38. Cañadas Esteban, D. José.—Cartero-Licenciado; pide Malgrat.

39. Caravaca Franco, D. Francisco.—Junta; pide La Gineta, Malgrat y Mequinenza. (Admitido condicional; le falta Penales.)

40. Carrasco Sesmero, D. Augusto.—Cartero-Licenciado; pide Cantalapiedra; con más de diez años.

41. Casado Quero, D. Antonio.—Retirado; pide Villanueva de la Reina y La Zubia.

42. Casero Alvarez, D. Modesto.—Junta; pide Cea, Gondomar y San Clodio. (Admitido condicional; le faltan fotos.)

43. Castel Barbero, D. Pedro S.—Junta; pide Cantalapiedra, Tudela de Duero y Villaluenga.

44. Caz Gómez, D. Pedro del.—Junta; pide Prat de Llobregat, Malgrat y Mequinenza.

45. Conde García, D. Máximo.—Junta; pide Tudela de Duero, Ampuero y Cabranes.

46. Córcoles Ruiz, D. Tiburcio.—Particular; pide La Puerta de Segura, Villanueva de la Reina y Campillo de las Arenas.

47. Correa Barquero, D. José.—Junta; pide Casar de Palomero, Ahigal y Gata; es Cartero.

48. Correa Rodríguez, D. Serván.—Junta; pide Torreblanca, Ahigal y Madroñeras.

49. Cuñado Fernández, D. Julián.—Junta; pide Malgrat, Prat de Llobregat y Santa Coloma de Gramanet.

50. Díaz Sáiz, D. Andrés.—Particular; pide Sedano.

51. Díez Bueza, D. Cecilio.—Junta; pide Tudela de Duero, Rueda y Mansilla.

52. Domínguez Martín, D. Isidoro.—Junta; pide Tiedra.

53. Espallargas Abós, D. Sebastián.—Junta; pide Mequinenza, Prat de Llobregat e Iniesta.

54. Espeja Blanco, D. Mariano.—Particular; pide Cantalejo y Sedano. (Admitido condicional; le falta póliza a certificado buena conducta y acta sin legalizar.)

55. Fermoso Monlla, D. José.—Junta; pide Tudela de Duero y Tiedra.

56. Fernández Aguilera, D. Diego.—Junta; pide Campillo de las Arenas, Villanueva de la Reina y La Puerta de Segura.

57. Fernández Fernández, D. Juan.—Junta; pide La Zubia, Salobreña y Campillo de las Arenas. (Admitido condicional; le falta el certificado médico.)

58. Fernández López, D. Enrique.—Junta; pide Villaluenga, La Gineta y La Zubia.

59. Fernández Mendoza, D. José.—Junta; pide Torreblanca, Madroñera y Serón.

60. Ferrero Burguillos, D. Felipe.—Particular; pide Tiedra, Tudela de Duero y Rueda.

61. Ferrero Carral, D. Gerardo.—Particular; pide Prat, Rueda y Tiedra.

62. Flórez Rodríguez, D. Benito.—Particular; pide Mansilla de las Mulas, Rueda y Tudela de Duero.

63. Fuster Aylet, D. Esteban.—Junta; es Cartero de Mequinenza; pide Mequinenza.

64. Galván Escribano, D. Pablo.—

pide Serón, Tijola y Uleila del Campo.
 65. Gallego Redondo, D. Silvano.—Junta; pide Mansilla de las Mulas, Rueda y Tudela de Duero.
 66. Gaona Cano, D. Francisco.—Retirado; pide Malgrat, Prat y Santa Coloma de Gramanet.
 67. García Benavente, D. José.—Particular; pide La Gineta.
 68. García Cascón, D. Pablo.—Junta; pide Rueda, Pola de Allande y Boñar.
 69. García Donoso, D. Juan.—Junta; pide Santa Coloma de Queralt, Prat y Torreblanca. (Admitido condicional; falta Penales.)
 70. García García, D. Benito.—Junta; pide Mansilla de las Mulas, Boñar y Ampuero.
 71. García González, D. Blas.—Particular; pide Mahora, Las Madrigueras y La Gineta.
 72. García y Peña, D. José.—Cartero-Licenciado; con más de diez años; pide Serón, Tijola y Uleila del Campo.
 73. García de la Rasilla y García de los Ríos, D. Enrique.—Junta; pide Pola de Allande, Mansilla y Tiedra. (Admitido condicional; le faltan fotos.)
 74. Garzón Garzón, D. José.—Junta; pide La Zubia.
 75. Gil Fernández, D. Rogelio.—Junta; pide Boñar, La Gineta y San Clodio.
 76. Godino Pérez, D. Salvador.—Cartero-Licenciado; pide La Puerta de Segura, Villanueva de la Reina y Campillo de las Arenas.
 77. Gómez Martínez, D. Pascual.—Junta; pide La Gineta, Madrigueras e Iniesta. (Admitido condicional; le faltan Penales, certificado médico y fotos.)
 78. Gondolbeu Cartañá, D. Juan.—Particular; pide Santa Coloma de Queralt.
 79. González Domínguez, D. Diccino.—Retirado; pide Bóveda y San Clodio.
 80. González y García Pimentel, D. Teodomiro.—Particular; pide Tiedra y Mansilla de las Mulas.
 81. González Prieto, D. Eduardo.—Particular; pide La Zubia, Pedro Martínez y Salobreña.
 82. González Ramón, D. Toribio.—Junta; pide Mansilla, Boñar y Cabranes.
 83. González Soto, D. Francisco.—Cartero-Licenciado; pide San Clodio (que viene sirviendo), Bóveda y Barralla.
 84. Guerrero Molina, D. Antonio.—Junta; no pide ninguna oficina.
 85. Guillén Hernández, D. Emilio.—Junta; pide Gata.
 86. Gutiérrez Martín, D. Agapito.—Junta; pide Torrejuncillo y Gata.
 87. Hernáiz Soriano, D. Jesús.—Particular; pide Iniesta y Corral de Calatrava.
 88. Hernández García, D. Valentín.—Particular; pide Madroñeras, Gata o Ahigal.
 89. Hernández Valverde, D. Genaro.—Particular; pide Madroñeras, Torrejuncillo o Ahigal.
 90. Hervás Monesillo, D. Eleuterio.—Junta; pide Corral de Calatrava.
 91. Hologado Benito, D. Manuel.—Junta; pide Cantalapiedra, Tudela de Quero o Cantalejo.

92. Jiménez Cantón, D. Sebastián.—Junta; pide Tijola, Serón o Uleila del Campo.
 93. Jiménez Medina, D. Manuel.—Junta; pide Madroñeras o Torrejuncillo. (Admitido condicional; le falta certificado médico y penales.)
 94. Jiménez Gutiérrez, D. Francisco.—Junta; pide Malgrat, Salobreña o La Zubia.
 95. Jiménez y Orive, D. Luis.—Particular; pide Rueda, Tudela de Duero o Tiedra.
 96. Jiménez Santiago, D. Carlos.—Cartero licenciado; pide Serón, La Zubia o Cádiz.
 97. Jiménez Torres, D. Francisco.—Particular; pide Tijola, Serón o Uleila del Campo.
 98. Junco García, D. Perfecto.—Retirado; pide Cabranes.
 99. Lagar Pedrero, D. Alejandro.—Particular; pide Rueda, Tiedra o Tudela de Duero.
 100. Leal Andréu, D. Emilio.—Junta; pide Malgrat o Prat de Llobregat.
 101. Leronés Gutiérrez, D. Vicente.—Junta; pide Malgrat o Prat de Llobregat.
 102. López Bacho, D. Antolín.—Jubilado; pide Cantalejo, Corral de Calatrava o Villaluenga.
 103. López Cecilia, D. Pablo.—Junta; pide La Puerta de Segura, Campillo de las Arenas o Villanueva de la Reina. (Admitido condicional; le falta certificado médico.)
 104. López Pinilla, D. Vicente.—Cartero licenciado; pide Villanueva de la Reina o La Puerta de Segura.
 105. López Tallante, D. Pedro José.—Cartero de Castril, licenciado; pide Castril o Tijola.
 106. Lorenzo García, D. Julián.—Particular; pide Madrigueras, Mequinenza o Boñar.
 107. Lozoya Espuela, D. Pedro.—Junta y particular; pide Madroñeras, Torrejuncillo y Villaluenga.
 108. Ludeña González, D. Emeterio.—Junta; pide Mansilla de las Mulas o Boñar.
 109. Lledó Más, D. José.—Junta; pide Santa Coloma de Gramanet, Serón o Salobreña.
 110. Manzano Rodríguez, D. Marcelo.—Particular; pide Gata.
 111. Marcos Pérez, D. Víctor.—Cartero, con más de diez años; pide Tiedra, Rueda o Tudela de Duero.
 112. Marcos Rico, D. Rogelio.—Particular; pide Tiedra, Pola de Allande o Torreblanca.
 113. Marín Mengual, D. José.—Particular; pide Tijola, Serón o La Jineta.
 114. Martí Cid, D. Alberto.—Junta; pide Santa Coloma de Queralt, Prat o Torreblanca.
 115. Martín Gutiérrez, D. Apolinar.—Cartero, con más de diez años, licenciado; sirve Tudela; pide Tudela, Tiedra o Rueda.
 116. Martín Martín, D. Catalino.—Particular; pide Cantalapiedra, Cantalejo o Tudela de Duero.
 117. Martín Palacios, D. Victoria.—Particular; pide Rueda, Cantalapiedra o Tiedra.
 118. Martín Rodríguez, D. Nemesio.—Cartero de Boñar a propuesta de la Junta; pide Boñar.
 119. Martín Santibáñez, D. Ro-

mualdo.—Junta; pide Casar del Palomero.
 120. Martínez Alonso, D. Juan Antonio.—Particular; pide Serón, Tijola o Uleila.
 121. Martínez Arias, D. Bernardino.—Junta; pide Prat, Boñar o Mansilla de las Mulas.
 122. Martínez Asensio, D. Pedro.—Junta; pide Santa Coloma de Queralt, Malgrat o Santa Coloma Gramanet.
 123. Martínez Casanova, D. Antonio.—Particular; pide Serón, Tijola, Uleila.
 124. Martínez Gaona, D. Valentín.—Retirado; pide Villaluenga, Iniesta o Casar del Palomero.
 125. Martínez Herreras, D. José.—Cartero, licenciado; pide Tijola, Serón o Uleila.
 126. Martínez Mouton, D. Alejandro.—Particular; pide La Zubia.
 127. Martínez Navarro, D. Francisco.—Junta; pide Serón. (Admitido condicional; falta certificado médico.)
 128. Martínez del Olmo, D. Saturnino.—Particular; pide Malgrat, Corral de Calatrava o Mequinenza. (Admitido condicional; le falta fotos.)
 129. Martínez Pérez, D. Agustín.—Particular; pide La Puerta de Segura, Villanueva de la Reina o Campillo de las Arenas.
 130. Martínez Pérez, D. José.—Junta; pide Poza de la Sal.
 131. Martínez Samblas, D. Matías.—Particular; pide Villanueva de la Reina, La Puerta de Segura o Campillo de las Arenas.
 132. Medrano Garrido, D. Arturo.—Junta; es Cartero de La Jineta; pide La Jineta.
 133. Mercado Bedmar, D. José.—Cartero, licenciado; pide La Puerta de Segura, Campillo de Arenas o Corral de Calatrava.
 134. Mínguez Ibáñez, D. Pedro.—Junta; pide Villaluenga.
 135. Miralles Olmo, D. Antonio.—Particular; pide Campillo de Arenas.
 136. Milla Ortiz, D. José María.—Particular; pide Las Madrigueras.
 137. Mir Antiguas, D. Francisco.—Particular; pide Oliana.
 138. Molero Pastrana, D. Abraham.—Junta; pide Ampuero, Malgrat o Prat de Llobregat (admitido condicional; le faltan Penales, certificado médico y fotos.)
 139. Molero Sándino, Agripino.—Particular; pide Rueda o Ampuero.
 140. Molina Sáez, D. Antonio.—Particular; pide Salobreña, La Calahorra o La Zubia.
 141. Molina Sarrión, D. Diamantino.—Particular; pide La Gineta, Mahora o Las Madrigueras.
 142. Molina de Serrano, D. Julio.—Junta; pide Mahora, Madrigueras o La Gineta. (Admitido condicional; le falta certificado médico, Penales y fotos.)
 143. Molinuevo Izaguirre, D. Daniel.—Junta; pide Llodio.
 144. Mondéjar Orbejoso, don Francisco.—Particular; pide Malgrat o Rueda.
 145. Moreira García, D. Manuel.—Particular; pide Gondomar, Cea o Bóveda.
 146. Mosqueira Batuecas, D. Indalecio.—Particular; pide Casar del Palomero, Gata o Torrejuncillo.

147. Moya González D. Antonio.—Retirado; pide Villanueva, Campillo de las Arenas o La Puerta de Segura.

148. Mozo Calleja, D. Mariano. Junta; pide Tudela de Duero, Mansilla de las Mulas o Rueda, y se presenta como particular.

149. Murga Basabe, D. Francisco.—Junta; pide Llodio.

150. Naranjo Sánchez, D. Francisco.—Particular; pide Boñar Madroñera o Torrejuncillo.

151. Navarro Calamardo, don Manuel.—Retirado; pide La Puerta de Segura, Mansilla de las Mulas o Boñar.

152. Nicolás Ordóñez, D. José. Junta; pide Torreblanca, La Salobreña o Torrejuncillo.

153. Noguerales Romero, D. Antonio.—Junta; pide La Zubia, Salobreña, Pedro Martínez.

154. Novillo Silva, D. Julián.—Junta; pide Santa Coloma de Gramanet, Prat o Malgrat.

155. Ocaña, D. Francisco de.—Junta; pide Santa Coloma de Gramanet o Malgrat.

156. Olalde Azpuru, D. Eteban. Junta; pide Lumbier o Llodio.

157. Ollé Ferré, D. Enrique.—Cartero licenciado; pide Malgrat, Prat de Llobregat o Santa Coloma de Gramanet.

158. Orozco Tomás, D. Virgilio. Cartero licenciado; sirve Iniesta, a propuesta Junta; pide Iniesta.

159. Ossorio Pascual, D. Eduardo. Retirado; pide Torreblanca, Prat de Llobregat o La Gineta.

160. Palmés Ferradas, D. Manuel. Particular; pide Cea, Mansilla de las Mulas o Baralla.

161. Paniello Eduardo, D. José.—Particular; pide Santa Coloma de Queralt, Ampuero o Tudela de Duero.

162. Peche Blanco, D. Juan.—Junta; pide Baralla, Boveda o San Clodio.

163. Peña Gavilán, D. Marcelino de la.—Junta; pide Cantalapedra, Rueda o Tiedra.

164. Peña Molina, D. Anastasio.—Junta; pide La Gineta, Cantalejo o Villaluenga. (Admitido condicional; le falta penales.)

165. Pérez Castaño, D. Casimiro.—Junta; pide Tiedra Rueda o Tudela de Duero.

166. Pérez López Hernández, don Francisco.—Particular; pide Malgrat, Prat o Santa Coloma de Gramanet.

167. Pérez Palacio, D. Angel.—Cartero de Santa Coloma de Somoza a propuesta Junta; pide Santa Coloma de Somoza.

168. Pineda Sánchez, D. Antonio.—Junta; pide Salobreña, La Zubia o La Calahorra.

169. Piñán Alvarez, D. Francisco.—Junta; pide Boñar, Mansilla de las Mulas o Santa Coloma de Somoza.

170. Plata Cáceres, D. Saturio.—Cartero de Ahigal, Licenciado; pide Ahigal.

171. Prat Comás, D. Francisco.—Junta; pide Prat de Llobregat, Malgrat o Santa Coloma de Gramanet.

172. Ramírez Navarro, D. Pedro.—Retirado; pide Torreblanca, Malgrat o Prat de Llobregat.

173. Ribó Carral, D. Jaime.—Jun-

ta; pide Prat de Llobregat o Santa Coloma de Gramanet.

174. Roca Comer, D. Pedro.—Retirado; pide Torreblanca.

175. Rodríguez Cobo, D. Leopoldo. Cartero-Licenciado; pide San Clodio, Boveda o Baralla.

176. Rodríguez Elvira, D. Esteban F.—Cartero-Licenciado; pide Iniesta, Madrigueras o La Gineta.

177. Rodríguez García, D. Francisco.—Cartero de Corral de Calatrava, Licenciado; pide Corral de Calatrava, (Es Cartero con más de diez años.)

178. Rodríguez Ojea, D. José.—Particular; pide San Clodio.

179. Romero Pérez, D. Florencio.—Junta; pide Iniesta, Mequinenza o Corral de Calatrava. (Admitido condicional; le falta penales.)

180. Romero Velillal, D. Enrique.

180. Romero Velilla, D. Enrique. La Puerta de Segura o Campillo de las Arenas. (Admitido condicional; le falta certificado médico, penales y fotos.)

181. Rosell Huertas, D. Manuel.—Particular; pide Campillo de Arenas, Villanueva de la Reina o La Puerta de Segura.

182. Ruiz Clemente, D. Francisco. Particular; pide Salobreña, Serón o Tijola.

183. Ruiz Madueño, D. Juan.—Junta; pide Villanueva de la Reina, Castril o Serón. (Admitido condicional; falta Penales.)

184. Sáiz Mansilla, D. Maximiliano. Junta; pide Tiedra.

185. Salazar Jiménez, D. Vidal.—Junta; pide Iniesta.

186. Saldaña Pino, D. José María. Particular; pide Cantalapedra, Rueda o Madroñeras.

187. Salido Vico, D. Elías.—Junta; pide Villanueva de la Reina, Campillo de las Arenas o Corral de Calatrava.

188. Sánchez Benito, D. Manuel.—Junta; pide Prat de Llobregat, Malgrat o Santa Coloma de Gramanet.

189. Sánchez Fernández, D. Benjamín.—Particular; pide Rueda, Tudela o Cantalapedra.

190. Sánchez Gascón, D. Juan.—Junta; pide La Puerta de Segura, La Gineta o Mahora.

191. Sánchez Loro, D. Diego.—Junta; pide Madroñeras, Torrejuncillo o Ahigal. (Admitido condicional; le falta certificado médico.)

192. Sánchez Núñez, D. Miguel.—Junta; pide La Gineta o Villaluenga.

193. Santidrián Arroyo, D. Eutiquio.—Junta; pide Poza de la Sal, Sedano o Ampuero.

194. Sanz Martínez, D. Arturo.—Cartero con más de diez años; pide Ampuero.

195. Sanz Sanz, D. Claudio.—Cartero con más de diez años, a propuesta Junta; pide Cantalejo.

196. Segarra Magri, D. Cleto.—Junta; pide Santa Coloma de Gramanet, Prat de Llobregat o Malgrat.

197. Serrano Hernández, D. Eduardo.—Junta; pide Santa Coloma de Queralt, Prat o Malgrat.

198. Sierra Cáceres, D. Victoriano. Junta; pide Madroñeras, Torrejuncillo o Ahigal.

199. Silva Cabezas, D. Eduardo.—Cartero-Licenciado; pide Tijola o Serón.

200. Silva Nevado, D. Joaquín.—Cartero-Licenciado; pide Tijola, Serón o Salobreña.

201. Soler Santamaría, D. Narciso.—Cartero-Licenciado; pide Santa Coloma de Gramanet.

202. Solís López, D. Saturio.—Cartero de Madroñera a propuesta Junta; pide Madroñera, Torrejuncillo o Ahigal.

203. Soria Cánovas, D. Julio.—Junta; pide La Puerta de Segura, Villanueva de la Reina o Campillo de las Arenas.

204. Soria Cuenca, D. José.—Junta; pide Malgrat, Torreblanca o Madrigueras.

205. Soler Santamaría, D. Narciso. Junta; pide Santa Coloma de Gramanet.

206. Tejero de Frutos, D. Gabriel. Cartero, con más de diez años; pide Cantalejo.

207. Titos Román, D. Francisco.—Cartero de Campillo de Arenas a propuesta de la Junta; pide Campillo de las Arenas.

208. Toboso Toboso, D. Dionisio.—Particular; pide La Jineta, Madrigueras o Iniesta.

209. Toledo Caro, D. Felipe.—Particular; pide Rueda, Tudela de Duero o Torreblanca.

210. Turro Puig, D. Jaime.—Particular; pide Malgrat.

211. Vacas López, D. Antonio.—Cartero, con más de diez años, a propuesta de la Junta, pide Llodio.

212. Valcárcel Pinero, D. José.—Particular; pide Madroñeras, Boñar o La Zubia.

213. Valiente Aguilar, D. Manuel.—Particular; pide Campillo de las Arenas.

214. Vallés Bel, D. Eduardo.—Junta; pide Torreblanca, Mequinenza o Santa Coloma de Queralt.

215. Vaquero Cid, D. Francisco.—Particular; pide Pedro Martínez.

216. Varas Sánchez, D. Isidoro.—Particular; pide Cantalapedra, Rueda o Torrejuncillo.

217. Vega Miguel D. Angel.—Junta; pide Rueda, Castril o Torrejuncillo.

218. Velilla Hernández, D. Bernardino.—(Admitido condicional; le falta penales.) Pide Tudela de Duero.

219. Villamor de la Mano, D. Baldomero.—Particular; pide Cantalapedra, Rueda o Cantalejo.

220. Villar Vázquez, D. Angel.—Particular; pide Bóveda, San Clodio o Baralla.

221. Weber Isla, D. Leopoldo.—Junta; pide Torrejuncillo, Salobreña o Castril.

222. Yúfera Vivo, D. Juan Antonio. Particular; pide Serón, Tijola o Mahora.

223. Yuste Aguirrebunalde, D. Daniel.—Junta; pide Cantalejo, Prat de Llobregat o Sedano.

Advertencia.—Los admitidos condicionales deberán presentar los documentos o fotografías que se indican veinticuatro horas antes de actuar.

Madrid, 30 de Abril de 1928.—El Subdirector general, Presidente del Tribunal, Luis Castañón.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.